



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO	1143
FECHA	07 NOV. 2014
ROL S.I.I	922-67

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 14911 de fecha 11/08/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 21,52 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino

**NUEVA EXTREMADURA**

N° 3351 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
**URBANO** Zona -----

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MONTECINO VILLAGRAN AURORA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MONTECINO VILLAGRAN AURORA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º	Vivienda	E4	21,52	1.741.786
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>21,52</b>	<b>1.741.786</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>59,365</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671</b>				<b>SI</b>

NOTAS :

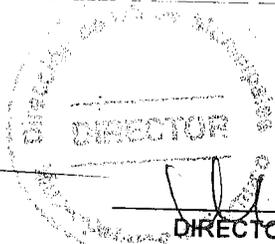
1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
5	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
6	El permiso anterior N°1029 de fecha 09/10/2012 se encuentra recepcionado por medio del certificado N° 530 de fecha 07/11/2013
7	El presente permiso aprueba ampliación en 21.515m <sup>2</sup> que sumado a la vivienda original 37.85m <sup>2</sup> dan un total de 59.365m <sup>2</sup>

EMR

EDGAR FLORES ROMAN  
Arquitecto

Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES